



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00065805- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIÓN EN PLANTA PERMANENTE
AGTE. PRIETO ROCÍO ELIZABETH-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00065805- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 y el Decreto DECTO-2021-283-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2021-283-E-NEU-GPN de fecha 20 de febrero de 2021, se designó en periodo a prueba dentro de la planta funcional del Vivero Provincial Lote 69 de la localidad de San Martín de los Andes, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada oportunamente mediante el Decreto N° 2373/12, a la agente Rocío Elizabeth PRIETO, CUIL N° 23-41437739-4, Legajo N° 25575 en el puesto Agrupamiento OP Nivel 1 y se le asignó la función de Peón Forestal - Código OPF;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del C.C.T. Ley 3215, establece que el personal que ingrese a la “Organización”, podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el periodo a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este periodo a través de la evaluación de desempeño satisfactoria;

Que asimismo dicho Artículo establece que vencido el plazo del período a prueba y cumplimentada la evaluación de desempeño satisfactoriamente, deberá ratificarse mediante acto expreso, la designación en la planta permanente de la “Organización”;

Que como documento IF-2022-01490039-NEU-ADMRH#SDTA obra copia de la correspondiente evaluación de desempeño, la cual arroja el puntaje del ochenta con ochenta por ciento (80,80%) resultando la misma satisfactoria para su promoción;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuenta con planta funcional aprobada oportunamente mediante el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVIÉRTASE** a partir del día 20 de agosto de 2021, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 del Vivero Provincial Lote 69 de la localidad de San Martín de los Andes, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo Agrupamiento OP Nivel 1 de la JUR: 01 – SA: TA – URP: 01 – FINA: 04 – FUNC: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 29 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUFU: 1111 – UBGE: 3230 – CP1:050 – CP2:00 – CP3:00 periodo a prueba en un (1) cargo Agrupamiento OP Nivel 1 a la JUR: 01 – SA: TA – URP: 01 – FINA: 04 – FUNC: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 10 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUFU:1111 – UBGE: 3230 – CP1: 050 – CP2: 00 – CP3: 00 planta permanente, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** a partir del día 20 de agosto de 2021, en la planta permanente de la planta funcional del Vivero Provincial Lote 69 de la localidad de San Martín de los Andes, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la agente Rocío Elizabeth PRIETO, CUIL N° 23-41437739-4, Legajo N° 25575, en el Agrupamiento OP Nivel 1 y **ASÍGNASE** el puesto de Peón Forestal – Código OPF.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5º: **NOTIFÍQUESE** la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.